"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°013-2024-MDK/CM

Kañaris, 25 de marzo de 2024

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

VESTIMENTA TÍPICA

CATARATA EL CHORRO

PARADA DE LA YUNZA

LAGUNA SHIN SHIN

CERRO MAMAHUACA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2024, se solicitó ante el Quorum Municipal, la aprobación del cambio de uso del Predio con Código P10189839 del caserío Quirichima de USO: VIVIENDA A USO: SERVICIOS DE SALUD;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo en el artículo 41º de la misma norma citada que los acuerdos de concejos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, el uso o naturaleza de un inmueble es la calificación que tiene en el Registro de la Propiedad: define la actividad que se puede realizar en él y está directamente relacionada con el Plan Urbanístico Municipal de la localidad donde se ubica y la adecuación técnica de la obra. Siendo así, el objetivo final del cambio de uso de un predio es la modificación de la información registral y catastral para permitir una actividad diferente a la original de dicho predio;

Que, con Informe Nº017-2024-IGM/ATC recepcionado con fecha 15 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial y Catastro, en el cual solicita el cambio de uso del Predio con Código P10189839 del caserío Quirichima de USO: VIVIENDA A USO: SERVICIOS DE SALUD indicando que, el Caserío de Quirichima cuenta con un predio (lote 6) con un área de 777.00 m2. No obstante, el área de dicho predio no es suficiente para ser un puesto de salud TIPO2, por lo que, es importante que el lote 7 sea destinado para la construcción de dicho centro de salud en beneficio de la población de dicho caserío;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria Nº007-2024-MDK de fecha 25 de marzo de 2024, en la cual el Concejo Municipal del distrito de Kañaris, aprobó por unanimidad el cambio de uso del predio con código P10189839, **DE USO: VIVIENDA A USO: SERVICIOS DE SALUD** con el objetivo de coadyuvar en la construcción de un puesto de salud TIPO2 en beneficio de la población del caserío Quirichima;

Lic. Antonio Ventura Lizana, político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

VESTIMENTA TÍPICA

CATARATA EL CHORRO

PARADA DE LA YUNZA

LAGUNA SHIN SHIN

CERRO MAMAHUACA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalices, con el VOTO UNANIME de los Regidores Municipales:

SE ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – APROBAR el **CAMBIO DE USO** de **<u>VIVIENDA</u> A <u>SERVICIOS DE SALUD</u>** del **PREDIO CON CÓDIGO P10189839, LOTE 7 – CASERÍO QUIRICHIMA DEL DISTRITO DE KAÑARIS**, con el objetivo de coadyuvar en la construcción de un puesto de salud TIPO2 en beneficio de la población del caserío Quirichima.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Acondicionamiento Territorial y Catastro, realizar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – PUBLÍQUESE el presente acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42311209